



PRIMER DISTRITO JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE COLON

Registro de Sentencia No. 713-2023 de 7 de octubre de 2023

Causa No.	202300074901
Imputado	DANGELO ARIEL SALAZAR ESQUINA Cédula N°3-733-1063
Delitos	Contra el Orden Económico (Blanqueo de Capitales)
Fiscal	Licenciada Jessica Valdés
Defensa	Licenciada Iguaequindili Nora Martínez
Juez	Edgardo Castillo
Auxiliar de Sala	Migdalia Mc Clean
Fecha	7 de octubre de 2023
Hora de inicio	3:31 p.m
Hora de fin	4:03 p.m

Se Resuelve y da por Notificada a las partes de:

Sentencia Condenatoria N°713 del 7 de octubre de 2023. El suscrito Juez de Garantías del Primer Distrito Judicial de Panamá, Provincia de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **HOMOLOGA** el Acuerdo de Pena presentado de manera verbal el día 7 de octubre de 2023 y en consecuencia **DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE** al señor **DANGELO ARIEL SALAZAR ESQUINA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal N°3-733-1063, nacido el 3 de octubre de 1994, y demás generales que constan en audio y vídeo, y lo **CONDENA** a la **pena principal de cuarenta y ocho (48) meses de prisión** y como **pena accesoria el comiso de siete mil cuatrocientos ochenta balboas (B/.7,480.00).**

Lo anterior en calidad de **AUTOR** del delito Contra el Orden Económico en la modalidad de Blanqueo de Capitales, tipificado en el artículo 254 del Código Penal de la República de Panamá.

SE REEMPLAZA la pena principal de cuarenta y ocho (48) meses de prisión por **docientos (200) días multas, a razón de tres balboas (B/.3.00) por cada día multa, totalizando seiscientos balboas (B/.600.00) pagaderos al Tesoro Nacional en el término de un (1) año.**

SE ORDENA, comunicar a la Dirección de Investigación Judicial, para efectos del registro de antecedentes penales del sancionado.

SE ORDENA, girar el oficio correspondiente a la Dirección de Criminalística para la

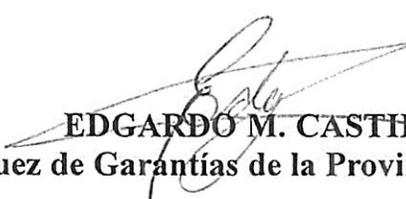
correspondiente reseña.

SE ORDENA, girar de inmediato los respectivos oficios de todo lo decidido en esta sentencia, respecto a las penas principales y accesorias, a través de la Oficina Judicial de Colón.

Por ejecutoriada la presente Sentencia **SE ORDENA**, remitir de inmediato la presente causa al Juzgado de Cumplimiento de la Provincia de Colón, a fin de darle seguimiento, verificación y control de lo ordenado en la presente Sentencia.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 20, 22, 28, 31, 32 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículos 01, 03, 10, 14, 15, 24, 26, 68, 75, 93, 220 y demás concordantes del Código Procesal Penal y artículos 43, 50, 52, 68, 69, 80, 254 del Código Penal. Artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Artículo 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Quedan Todos Notificados de esta decisión


EDGARDO M. CASTILLO F.
Juez de Garantías de la Provincia de Colón



Nota: Se mantiene registro de esta Resolución Judicial en audio, audiencia en plataforma Temix del Sistema Penal Acusatorio, audiencia asignada por la Oficina Judicial de Colón al Despacho N°3, Juez de Garantías, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.